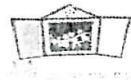




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 889 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 22 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 30440, de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre escrito de RECONSIDERACION DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 499-2015-MPH/43.47, presentado por POMPEYO QUISPE VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 499-2015-MPH/43.47, se sanciona al administrado POMPEYO QUISPE VEGA, por haber incurrido en infracción prevista en el RAISA – 2011.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, **el administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo**, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad con los artículos 206° y 207° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, en el presente caso la administrada, a efectos de contradecir los efectos de la Resolución de Gerencia N° 499-2015-MPH/43.47, no presenta ningún recurso válido reconocido por el artículo 206° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; consecuentemente debe desestimarse su pretensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de RECONSIDERACION DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 499-2015-MPH/43.47, presentado por POMPEYO QUISPE VEGA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente en la Calle Santa Clara N° 128, Interior "C" del Distrito de Ayacucho; así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 22 DIC. 2016
Oficio CIRC. N° 3781-2016-LTD-ST-HPH
SENOR: Sra. Euterpea de Arce

Para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se le informa que la presente copia certifica la existencia de dicho documento en el archivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, expedida por esta institución.

Acreditamiento.



Abog. Magaly I. Jofre Corcuera
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
26 DIC 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Firma]</u>	Nº Reg: _____